



Lima, 11 de junio de 2021

Resolución REMSAA XXXIX/550

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS

La Ministra y Ministros de Salud de los países miembros;

### Considerando:

- Que, el Comité Técnico de Coordinación durante los años 2010 – 2011 elaboró una propuesta de “Procedimientos para la contratación de consultorías para el Organismo Andino de Salud–Convenio Hipólito Unanue”, la misma que fue aprobada durante la XXVI REMSAA Extraordinaria.
- Que, en el Artículo 3 del documento “Procedimientos para la contratación de consultorías, el ORAS-CONHU adjudicará los contratos para consultorías técnicas mediante los procesos de selección y umbrales siguientes:
  - Consultorías por montos hasta U\$ 2,000.00: Contratación Directa
  - Consultorías por montos mayores a US\$ 2,000 hasta US\$ 20,000.00:
  - Concurso con Sobre Cerrado con participación de un Comité Evaluador.
  - Consultorías por montos mayores a U\$ 20,000.00: Concurso Público Internacional con participación de un Comité Evaluador.
- Que, al haber pasado diez años de la aprobación de dicha propuesta, se hizo necesario revisar los procesos y montos fijados para la contratación de consultores, solicitando a los representantes del Petit Comité para la revisión del Reglamento de Funciones – ROF del ORAS-CONHU, las normativas nacionales relacionadas con los procesos de selección y montos para la contratación de las consultorías, como referencia a considerar en la actualización del ROF.

### Resuelven:

1. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU actualizar el Artículo 3 del documento: “Procedimientos para la contratación de consultorías”, considerando para Contratación Directa hasta U\$ 5,000.00, de acuerdo a los resultados de las consultas realizadas a los Ministerios de Salud y Agencias de las NN.UU.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIX REMSAA mediante videoconferencia, el 11 junio 2021

DRA. XIMENA GARZÓN-VILLALBA  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
DE ECUADOR  
PRESIDENTA DE LA REMSAA XXXIX

  
DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE